



# Resolución Ministerial N° 388-2012-MC

Lima, 23 OCT. 2012

Vistos, la carta de fecha 10 de octubre 2012, remitida por la Secretaría Ejecutiva de la Etnia Negra del Gobierno de Panamá, y el Informe N° 69-2012-DGIDP-VMC de fecha 16 de octubre de 2012, del Director de la Dirección General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

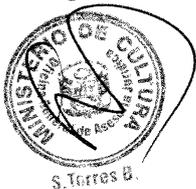
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último, a través del Viceministerio de Interculturalidad, tiene entre sus funciones promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, según la carta del Visto, la Secretaría Ejecutiva de la Etnia Negra del Gobierno de Panamá, en coordinación con el Comité Internacional de la Cumbre Mundial de los Afrodescendientes - CMA, se encuentra organizando la realización de la Pre Cumbre Mundial de los Afrodescendientes, en virtud del Plan de Acción acordado en La Ceiba y de cara a la segunda CMA; la cual se realizará del 24 al 27 de octubre de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el Viceministro de Interculturalidad, a través del Memorando N° 287-2012-VMC de fecha 17 de octubre de 2012, solicita se autorice al señor Owan Néstor Eugenio Lay González, profesional que labora en la Dirección General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a participar en el mencionado evento, resaltando que la asistencia al mismo y todos los gastos en los que pudiera incurrir serán sufragados íntegramente por la entidad organizadora;

Que, conforme al literal f) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se encuentra dentro de las funciones de la Dirección General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos, promover y difundir la interculturalidad y el diálogo intercultural como una herramienta para la superación de la pobreza y exclusión, así como para la prevención y resolución de conflictos entre pueblos y de pueblos con el Estado;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Owan Néstor Eugenio Lay González, profesional que labora en la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, del 24 al 28 de octubre de 2012;

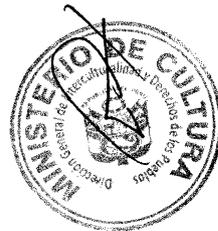
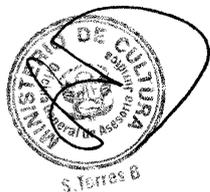
Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General, el Director General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Owan Néstor Eugenio Lay González, profesional que labora en la Dirección General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 28 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





# Resolución Ministerial

Nº 388-2012-MC

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá presentar al Ministro de Cultura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

